

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-722 INADMITE DEMANDA
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho Bucaramanga, 29 de noviembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Con fundamento en el Art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva con garantía real adelantada por EDIFICIO PLAZA CENTRAL P.H. contra ANGELMIRO RODRIGUEZ VERA para que en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente auto se subsane así:

Se le solicita al apoderado de la entidad demandante EDIFICIO PLAZA CENTRAL P.H. allegar poder en debida forma, es decir, incluyendo el correo electrónico debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados Art. 5 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **b7f456e6a5241699283e4483a71118617aae32ee8aa944c5bca5ac55c8db6dec**

Documento generado en 29/11/2021 07:07:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>